

Señores

Juzgado 049 Civil del Circuito de Bogotá.

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual

Ref.: 11001310303220140049900

Demandante: Adriana Sofia Rivas Campo

Demandados: Agnes Cano Castro - Al Construcciones S.A.S - Álvaro Nicolas Fernández Acevedo - Carlos Alberto Correa Rey - Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada Ferac Ltda - Empresa de Vigilancia Admejores Seguridad Ltda. - Inversiones Antri Ltda - José Plutarco Gómez Garcia - Karina Luz Padilla Montoya - Lina María Triana Trujillo - Miguel Eduardo Angulo Escrucción Promotora Chico Navarra.

ASUNTO: Recurso de reposición subsidio apelación.

Para los fines convenientes me permito presentar recurso de reposición subsidio de apelación contra el auto proferido por su Despacho de fecha ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), notificado por estado N° 040 fijado el 11 de marzo de la misma anualidad teniendo en consideración que el art. 315 del CGP expresa quienes no pueden desistir de las pretensiones.

En el presente caso se encuentra que el poder allegado por el apoderado demandante carece de la facultad de desistimiento expreso, conforme lo indica el numeral segundo del artículo referido.

Por tal razón solicito de manera respetuosa se revoque la decisión tomada en el auto relativo o en su defecto se conceda el recurso de apelación para que sea decidido por el superior jerárquico.

Cordialmente



Mauricio A. Lara Páez

Apoderado Admejores Seguridad Ltda.